

Auto Sustanciación No. 362
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE HONORARIOS
Radicado: 2021-00033
Demandante: ERNESTO ESPEJO PALACIO
Demandado: ERLINDA LEÓN FAJARDO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 24 de mayo de 2021. Se le informa a la señora juez, que se recibe a través del correo electrónico, escrito de la señora **ERLINDA LEÓN FAJARDO** en su calidad de demandada, quien manifiesta entre otras cosas que, el demandante no era su apoderado, como tampoco nunca concertó ningún acuerdo o entrevista con el mismo. Informa de igual manera que, conoce el embargo en su contra, para lo cual intento comunicarse personalmente con la parte demandada. Finalmente solicita que, se le autorice copia del expediente con radicado N.º 17-380-3184-002-2019-00399, donde se encuentran las actuaciones procesales adelantadas por el demandado en su contra. De igual manera se deja constancia que; la citada señora, adjunta, además, copia de su documento de identidad, la constancia de notificación personal con fecha de recibido del día 10 de mayo de los cursantes, copia de la demanda, medidas cautelares y del mandamiento de pago en su contra, bajo el radicado N.º 17-380-3184-002-2021-00033. Pasa al Despacho para proveer.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el memorial de la referencia, encuentra el Despacho que lo deprecado se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso: *“La **notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal.** Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, **si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...**”*

Así entonces, se tendrá por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora **ERLINDA LEÓN FAJARDO** en su calidad de demandada en **EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE HONORARIOS**, del auto Interlocutorio N.º 080 del 16 de febrero del año 2021, que libró mandamiento de pago en su contra; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme con el artículo en cita.

Cuenta la citada parte con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días más para proponer excepciones, conforme lo estipulan los artículos 431 y 442 del C.G.P., los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Ahora y dándole tramite a la solicitud presentada por la citada señora **ERLINDA LEÓN FAJARDO**, donde requiere copia del proceso con radicado N.º 17-380-3184-002-2019-

Auto Sustanciación No. 362
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE HONORARIOS
Radicado: 2021-00033
Demandante: ERNESTO ESPEJO PALACIO
Demandado: ERLINDA LEÓN FAJARDO

00399, se ordena que, por la secretaria del Despacho se le autorice el link, con el fin de que pueda revisar el proceso de la referencia en su totalidad, incluidos todos los memoriales, actuaciones y para el efecto, el titulo que se adjuntó como base de recaudo en su contra.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

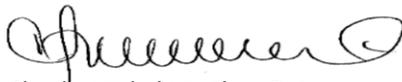
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.090 del 27 de mayo de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.

Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co